

**Ref. :** Modifica Resolución Exenta N° 357, de 17 de junio de 2013, que Aprueba Bases de Licitación para el Suministro Eléctrico de las Empresas Concesionarias de Distribución que indica, SIC 2013/02.

**SANTIAGO, 25 de julio de 2014**

**RESOLUCION EXENTA N° 330**

**VISTOS:**

- a) Lo contenido en el D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en los artículos 131° y siguientes del DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante e indistintamente, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 4 del Ministerio Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, que aprueba el "Reglamento sobre Licitaciones de Suministro de Energía para Satisfacer el Consumo de Clientes Regulados de las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía", en adelante el Reglamento de Licitaciones;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 357, de 17 de junio de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 590 y N° 789, de 24 de septiembre y 13 de diciembre, ambas de 2013, respectivamente;
- e) Lo solicitado a través de carta CNE N° 242, de 23 de julio de 2014;
- f) La propuesta de modificación de Bases de Licitación, presentadas a la Comisión para su aprobación con fecha 24 de julio de 2014, por parte del representante del referido proceso mediante carta GRyME-172/2014, la cual incorpora las modificaciones solicitadas por este órgano Regulador.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la Ley, las concesionarias de servicio público de distribución deberán disponer permanentemente del suministro de energía, para lo cual deberán licitar el suministro necesario para abastecer los





consumos de los clientes sometidos a regulación de precios ubicados en su zona de concesión;

- b) Que en ejercicio del imperativo legal a que se ha hecho referencia en el considerando precedente, las Empresas Concesionarias de Distribución CGE Distribución S.A., Chilectra S.A., Chilquinta Energía S.A., Compañía Eléctrica Osorno S.A., Compañía Eléctrica del Litoral S.A., Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., Empresa Eléctrica Atacama S.A., Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A., Empresa Eléctrica de Casablanca S.A., Empresa Eléctrica de Colina Ltda., Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., Empresa Eléctrica de Puente Alto Ltda., Empresa Eléctrica de Talca S.A., Empresa Eléctrica Municipal de Til-Til, Energía de Casablanca S.A., Energía del Limarí S.A., Luz Andes Ltda., Luzlinares S.A., Luzparral S.A., Sociedad Austral de Electricidad S.A. y las Cooperativas Eléctricas Compañía Distribuidora de Energía Eléctrica CODINER Ltda., Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda., Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica de Chillán Ltda., Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda., Cooperativa Eléctrica Paillaco Ltda., Cooperativa Rural Eléctrica de Llanquihue Ltda., Cooperativa Rural Eléctrica de Río Bueno Ltda., Sociedad Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica de Charrúa Ltda., todas ellas en adelante denominadas indistintamente como "las Licitantes", convocaron a un proceso de licitación pública nacional e internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, también denominada genéricamente "Licitación Suministro SIC 2013/02";
- c) Que las respectivas Bases del proceso de licitación a que se ha hecho referencia, fueron aprobadas por la Comisión Nacional de Energía a través de su Resolución Exenta N° 357, de 17 de junio de 2014, y modificada luego a través de Resoluciones Exentas N° 590 y N° 789, de 24 de septiembre y 13 de diciembre, ambas de 2013, respectivamente;
- d) Que conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 36° del Reglamento de Licitaciones, la Comisión, a través de carta CNE N° 242, de 23 de julio de 2014, informó al Responsable del Proceso de Licitación, la necesidad de introducir algunas modificaciones al texto de las Bases, particularmente en su Programa de Licitación. Dicha solicitud se fundamentó en la necesidad de generar condiciones más favorables y competitivas para las licitaciones de suministro de los consumidores regulados de las concesionarias de servicio público de distribución;
- e) Que en respuesta a la solicitud a que se ha hecho referencia en el considerando precedente, con fecha 24 de julio de 2014, el Responsable del Proceso de Licitación, a través de carta GRyME



172/2014, ha puesto en conocimiento de esta Comisión el texto de las modificaciones que se incorporarán a las Bases de Licitación;

- f) Que con el objeto de formalizar las modificaciones al texto de las Bases de Licitación informadas por el responsable del proceso, y encontrándose esta Comisión conforme con ellas, corresponde que dicho texto sea aprobado a través del presente acto administrativo.

## RESUELVO:

**Artículo Primero:** Modifíquense las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las Empresas Concesionarias de Distribución, SIC 2013/02, aprobadas por Resolución Exenta N° 357, de la Comisión Nacional de Energía, modificadas mediante Resoluciones Exentas CNE N° 590 y N° 789, todas del año 2013, en el sentido de reemplazar el Programa de Licitación contenido en las Bases, por el siguiente:

### PROGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapa	Fecha
a) Llamado a Licitación Nacional e Internacional.	Jueves 20 de junio de 2013.
b) Última fecha para realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases.	Hasta el lunes 25 de agosto de 2014.
c) Período de publicidad de la licitación.	Hasta la fecha de Presentación de las Propuestas.
d) Venta de las Bases Técnicas y Administrativas de Licitación.	Hasta la fecha de Presentación de las Propuestas, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00, en horario continuado. Lugar: Oficina Central de CGE Distribución, Av. Presidente Riesco 5561, piso 14, Las Condes, Santiago.
e) Período de Consultas.	Hasta el lunes 1 de septiembre de 2014, hasta las 17 horas.
f) Plazo Respuestas por Escrito a Consultas y publicación en sitio Web.	Desde la fecha de cierre del período de consultas hasta las 18:00 hrs. del día lunes 8 de septiembre de 2014.
g) Data Room del Proceso de Licitación.	Hasta la fecha de Presentación de las Propuestas, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00, en horario continuado. Lugar: se comunicará oportunamente.



Etapa	Fecha
h) Fecha de Presentación de las Propuestas.	Viernes 24 de octubre de 2014, entre las 9:00 y las 13:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
i) Fecha de Apertura y evaluación de las Ofertas Administrativas.	Viernes 24 de octubre de 2014, inmediatamente después de cerrado el proceso de Presentación de las Propuestas, en lugar que se comunicará oportunamente.
j) Fecha de dominio público de Actas de Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas.	Martes 28 de octubre de 2014.
k) Fecha de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas.	Lunes 3 de noviembre de 2014, hasta las 18:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
l) Fecha de Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas.	Miércoles 5 de noviembre de 2014, a partir de las 11:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente.
m) Fecha de dominio público de información contenida en las Ofertas Económicas.	Jueves 6 de noviembre de 2014.
n) Acto público de Adjudicación de la Primera Etapa.	Viernes 7 de noviembre de 2014, en lugar y hora a informar.
ñ) Comunicación formal de adjudicación de la Primera Etapa a todos los proponentes respecto de las ofertas cuyos precios sean menores a la oferta marginal, y consulta al oferente cuya oferta hubiere quedado en condición de marginal.	Viernes 7 de noviembre de 2014.
o) Comunicación formal por parte del oferente cuya oferta hubiere quedado en condición marginal en la Primera Etapa, de su decisión sobre la reducción en su oferta.	Martes 11 de noviembre de 2014 hasta las 12:00 horas, en lugar que se comunicará oportunamente.
p) Comunicación formal de adjudicación de la Primera Etapa al proponente que hubiere respondido afirmativamente a la consulta establecida en la letra o) anterior, o	Miércoles 12 de noviembre de 2014.
q) Comunicación formal por parte de las Licitantes de su decisión de convocar a subasta en caso de rechazo de la consulta formal al Oferente que posea oferta en condición de Oferta Marginal.	Miércoles 12 de noviembre de 2014.
r) Presentación de Ofertas Segunda Etapa para subasta de energía no adjudicada hasta esta etapa.	Lunes 17 de noviembre de 2014, entre las 9:00 y las 11:00 horas.
s) Acto público de Adjudicación de la Segunda Etapa.	Lunes 17 de noviembre de 2014, una vez terminada la recepción de Ofertas Segunda Etapa.
t) Comunicación formal de adjudicación de la Segunda Etapa.	Lunes 17 de noviembre de 2014.
u) Fecha de dominio público de los resultados de la Evaluación y Adjudicación y todos los antecedentes que la respaldan.	Martes 18 de noviembre de 2014.
v) Informe del resultado del Proceso de Licitación a la Comisión Nacional de Energía.	Hasta el día jueves 27 de noviembre de 2014.
w) Firma de Contrato por Escritura Pública y Registro en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	A más tardar 30 días posteriores a la publicación del Decreto a que se refiere el artículo 156° del DFL 4/06.





**Artículo Segundo:** Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, a efectos de dar cumplimiento con los requisitos de publicidad establecidos en el artículo 131° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

**Anótese y notifíquese.**



**ANDRÉS ROMERO CELEDÓN**  
SECRETARIO EJECUTIVO (PyT)  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



**DISTRIBUCIÓN:**  
- Empresas Eléctricas A.G.  
- Clientes

- Gabinete Sr. Ministro de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Regulación Económica CNE
- Archivo Oficina de Partes CNE